

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

87**COLLADO VILLALBA****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

Por el presente, y en ejercicio de las facultades que a esta Alcaldía atribuye el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por Ley 11/1999, y debido a la reincorporación, tras su enfermedad, del señor concejal de Urbanismo, Ordenación y Planificación del Territorio, Vivienda, Control del Medio Ambiente y Evaluación de Impacto Ambiental y Atención a Urbanizaciones y Barrios, resuelvo:

Primero.—Dejar sin efecto la delegación temporal realizada mediante decreto de 3 de diciembre de 2009 en el concejal de Desarrollo Local y Promoción Económica y Empleo don José Luis Cercas Alonso.

Segundo.—Reintegrar en el ejercicio de las facultades delegadas por decreto de 21 de junio de 2007 en el concejal de Urbanismo, Ordenación y Planificación del Territorio, Vivienda, Control del Medio Ambiente y Evaluación de Impacto Ambiental y Atención a Urbanizaciones y Barrios, don Juan José Morales Dorado.

Tercero.—Dar cuenta del presente decreto a la Junta de Gobierno Local y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Lo manda y firma el señor alcalde-presidente en Collado Villalba, a 25 de enero de 2010.

En Collado Villalba, a 2 de febrero de 2010.—El alcalde, José Pablo González Durán.

(03/4.474/10)